



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUM. 103.

La Junta provincial de Beneficencia, me ha hecho presente que algunos Señores Alcaldes remiten los necesitados de sus respectivos Pueblos á la Casa provincial de Misericordia sin mas autorizacion que su voluntad, ni otra formalidad que la de oficiar al Sr. Director del Establecimiento.

Creadas las Juntas municipales y parroquiales de Beneficencia con arreglo á lo dispuesto en la legislacion del ramo, á estas corresponde socorrer á domicilio á los verdaderamente menesterosos que existan en sus respectivos distritos y aun cuando en alguna localidad se carezca de medios con que hacerlo, no por eso estan autorizados los Sres. Alcaldes á mandarles á la Casa provincial de Beneficencia, pues en este caso traspasarían sus atribuciones intrusándose en las que corresponden á la celosa Junta Provincial, única á quien corresponde la direccion y Gobierno interior de los Establecimientos puestos á su cuidado.

En su consecuencia, y para evitar la continuacion del citado abuso, encargo á los Sres. Alcaldes que cuando en sus respectivos distritos exista algun desvalido á quien no pueda socorrerse con los recursos propios de la Beneficencia domiciliaria, le inviten á que pretendan de la Junta Provincial de Beneficencia su admision en la Casa de misericordia, cuya solicitud informada por las citadas Autoridades y Señores Curas párrocos, remitirán aquellos á la repetida Junta, para la resolucion que en su vista proceda, en la inteligencia de que desde esta fecha no solo dejarán de ser recibidos los desvalidos que puedan mandar al asilo venéfico sin que previamente se haya acordado su ingreso por la Junta, sino que tambien se exigirá á los Alcaldes remitentes la debida responsabilidad por la falta de cumplimientos á esta disposicion.

Logroño 8 de Junio de 1854.—El Gobernador, José Oller.

Habiéndoseme recomendado por el Gobierno de S. M. como muy util para la enseñanza de la juventud la obra que con el título de BIBLIOTECA de la niñez, publica D. José Martín Alegria, he dispuesto hacerlo presente á los Ayuntamientos por medio de la insercion en el Boletin oficial de esta provincia, encareciéndoles la utilidad de la adquisicion de dicha obra, en la inteligencia de que su importe les será abonado en sus cuentas municipales como gasto voluntario.

Logroño 8 de Junio de 1854.—El Gobernador, José Oller.

El Alcalde de Jañares me ha participado que los rebaños de Manuel Sacristan, Ilario Perez y Felix Gimenez de la propia vecindad se hallan atacados de viruelas, por lo que les ha señalado terreno para que pasten; y en su virtud lo hago saber para que llegue á noticia de los ganaderos.

Logroño 12 de Junio de 1854.—El Gobernador, José Oller.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ANUNCIOS.

Esta Comision ha acordado señalar el dia 16 de Julio próximo para dar principio á los exámenes de los aspirantes á Maestros de escuela elemental, y el 20 del mismo mes para los de Maestras de escuela elemental y superior; lo cual se hace saber al público para que las personas que aspiraren á dichos exámenes puedan presentar oportunamente sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes en la Secretaría de esta Comision. Logroño 6 de Junio de 1854.—E. P. José Oller.

Se halla vacante la plaza de nueva creacion de segunda Maestra de la Escuela pública de niñas de esta Capital, con la dotacion anual de 2920 rs. sin retribuciones.

Tambien se halla vacante la Escuela pública de niñas creada en el pueblo de Igea, con la dotacion de 2000 rs. anuales casa y retribuciones.

Estas plazas han de proveerse á virtud de las oposiciones públicas que tendrán lugar ante el Tribunal de censura de esta Capital y darán principio en el dia 16 de Julio próximo, lo cual se hace saber al público, para que las aspirantes puedan acudir á inscribirse en la Secretaría de esta comision con la anticipacion oportuna y presentacion de los documentos correspondientes. Logroño 6 de Junio de 1854.—E. P. José Oller. Tomás Delgado.—Srio.

Se halla vacante la plaza de maestro de niños del pueblo de Villarta Quintana, con la dotacion de 1000 rs. anuales, las retribuciones y casa para habitar. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes en la Secretaría de esta comision dentro del término de treinta dias. Logroño 10 de Junio de 1854.—E. P. José Oller.

Se halla vacante la Escuela de niños del pueblo de Viniegra de Arriba, con la dotacion de 2000 rs. anuales, casa para habitar y las retribuciones. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Comision dentro del término de treinta dias. Logroño 6 de Junio de 1854.—E. P. José Oller.

CIRCULAR NUM. 104.

Necesitando este Gobierno reunir los datos necesarios para la formacion de la estadistica minera, con el objeto de elevarlos á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, se ve precisado á insertar los cinco formularios que se espresan á continuacion, encargando á los Sres. Alcaldes de esta provincia que con sujecion á los mismos recojan dichos datos de las minas que radiquen en sus respectivos distritos municipales; cuidando de remitirlos á este Gobierno para el dia 24 del actual. Logroño 11 de Junio de 1854.—El Gobernador, José Oller.

DISTRITO MUNICIPAL DE

1.º TERCIO DE 1854.

Resumen estadístico del espresado tercio. Ramo de laboreo.

Minas registradas ó denunciadas durante el tercio.	Idem abandonadas en id.	Idem demarcadas en id.	Idem en labor ó en solicitud de id.	Número de las que están demarcadas.	Número de las productivas con arreglo á la circular de 7 de Diciembre de 1841.	Personas.	Bestias de tiro.	Bestias de carga.	Contribucion de pertenencia devengada durante el tercio.	Cantidad cobrada en id. por dicho concepto.	Productos en quintales Castellanos.		MINERALES ES- PORTADOS DU- RANTE EL TER- CIO.
						FUERZA DE SANGRE OCUPADA.							Caparrosa y alumbre.
											Antimonio.	Mangadeta.	
											Cobalca.	Calamina.	
											Mineral de azogue.	Mineral de estano.	
											Mineral de cobre.	Mineral de estano.	
											Mineral argenifero.	Mineral de plomo.	
											Mineral de azufre.	Mineral de hierro.	
											Turba.	Mineral de azufre.	
											Líquido.		
											Esak.		
											Carbon de piedra.		
											Abracita.		

Precio á que se espende el quintal en los mercados de este Distrito

DISTRITO MUNICIPAL DE

1.º TERCIO DE 1854.

Resumen estadístico del espresado tercio: Ramo de beneficio.

Oficinas de beneficio consiguientes al Tercio.	Idem abandonadas durante el tercio.	Idem existentes en fin de id.	Número de las que existen en actividad.	Personas.	Bestias de tiro.	Bestias de cargas.	Hierro maleable.	Hierro colado y moldeado.	Plomo.	Litargirio.	Mimo.	Cobre.	Estano.	Regulo.	Laton.	Zink.	Azogue.	Azufre.	Esmalte.	S. Peis.	Sosa.	Caparrosa.	Alumbre.	Acido sulfurico.	Plata.	Oro.	Valor del 5 por 100 de los beneficiados sujetos á esta contribucion.	Cantidad cobrada por dicho	Productos exportados durante el tercio.	

Precio á que se espende el Quintal en los mercados de este distrito.

DISTRITO MUNICIPAL DE

1.º TERCIO DE 1854.

Hornos y aparatos principales existentes en las oficinas de beneficio.

Hornos de calcinacion.	Hornos altos.	Reverberos para molteria.	Cubiertos para idem.	Hornos de maceage.	Reverberos para alinacion.	Herrerias comunes.	Hornos para acero natural.	Juegos para afinar aceros.	Hornos de lementacion.	Crisoles para acero colado.	Hornos y cuadros de calinar.	Reverberos.	Boliches.	Hornos de manza o papas.	Hornos de copelacion.	Calderas de Patingsson.	Paltos de amalgamacion.	Juegos de pipas para idem.	Hornos de calcinacion.	Hornos para afinar cobre.	Hornos para Cink.	Hornos para laton.	Hornos para azogue.	Hornos para esmalte Speis.	Hornos para antimonio y regulo.	Balsas de disolucion.	Calderas de cristalizacion.	Galeras de Nordhausen.			
PARA HIERRO Y ACERO.																PARA PLOMO, PLATA, ORO, COBRE Y ESTANO.										PARA OTROS METALES SALES Y ACIDOS.					

Fecha

DISTRITO MUNICIPAL DE

1.º TERCIO DE 1854.

Relacion de los gastos ocurridos en dicho tercio en las minas de este distrito.

En la toma de posesion de las minas.....
En honorarios á Ingenieros, Director ó Administrador.....
En diarios á capataces mineros y peones.....
En pólvora y mechas.....
En alumbrado.....
En herramientas y otros y efectos.....
En transportes.....
En gastos de comisiones, correos y propios.....
En combustible para la casa de los mineros.....
En ensayos de mineral.....
En la contribucion de pertenencias.....
En gastos extraordinarios.....
En pensiones por inutilizacion.....

Reales vn. mrs.

Total . . .

Fecha

DISTRITO MUNICIPAL DE

1.º TERCIO DE 1854.

Relacion de los gastos ocurridos en dicho Tercio en las ferrerías de este distrito.

En el transporte del metal fundido al punto de su espendicion.....
En la compra de minerales.....
En el transporte de minerales.....
En combustibles.....
En el transporte de id.....
En fundentes.....
En el establecimiento de nuevos hornos, obras idráulicas y maquinaria.....
En el entretenimiento de los mismos antiguos.....
En jornales á los operarios ocupados.....
En herramientas y efectos.....
En el Ingeniero Director.....
En los derechos devengados por la inspeccion de minas, de toma de posesion, reconocimiento etc. etc.....
En el impuesto del 5 por 100.....

Reales vn. mrs.

Total . . .

Fecha

Intendencia Militar de Burgos.

El Intendente de division y del distrito de Burgos.
Hace saber: que debiendo procederse al acopio del aceite, carbon, leña y esparto que durante dos años á contar desde 1.º de Julio próximo se necesite para el suministro de las tropas y caballos existentes en el distrito de Castilla la Nueva, se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá efecto á la una de la tarde del dia 20 del actual en Madrid, en los extrados de la Direccion general de Administracion militar y en los de la Intendencia del citado Distrito.

Las personas que deseen interesarse en este servicio, pueden enterarse de las condiciones y demás formalidades que han de preceder á la subasta, en el anuncio inserto en la Ga-

ceta de Madrid de 1.º del corriente.
Burgos 6 de Junio de 1854.—P. A. El Sub. Intendente,
—Murilla.—Blas de Iraolagoitia, Secretario.

ANUNCIO.

ARRENDAMIENTO DE BATAN.

Se arrienda uno para paños, con dos pilas, de buena construccion y bien acreditado, con casa habitacion y huerta contigua arbolada de frutales; sito en las margenes del Iregua, jurisdiccion de Villanueva de Comeros, como medio cuarto de legua de distancia de dicha villa. Los que quieran tratar del arriendo, pueden acercarse á D. José Martinez Cabrera en la referida villa.

LOGROÑO IMP. DE RUIZ.